

De nuestra mayor consideración:

Vuestra amable carta del 25 de Julio de 1977, en que se reitera vuestra intención y deseos de obtener resultados positivos en el problema que nos es de interés común, no hace sino confirmar nuestra primera impresión, surgida en entrevistas anteriores.

Sin embargo, queremos que comprenda nuestra lógica inquietud. Hemos presentado, en el correr de estos últimos 6 meses, nuestra denuncia y testimonio, con respecto a la desaparición en la Argentina de ciudadanos uruguayos, que estaban allí como refugiados políticos. Hemos, también, detallado y probado cómo un grupo de ellos fue objeto de "réfoulement" al Uruguay, su país de origen. Tanto en el testimonio como en nuestras denuncias, se puede apreciar, y se explicita concretamente, la participación de autoridades uruguayas y argentinas, en esos hechos. Pese a ello, aún no se ha avanzado nada en el restablecimiento de la justicia, y esas autoridades, con el simple procedimiento de guardar el más absoluto silencio, ^{o negarse a la acusación y jamás} ~~obteniendo~~ la impunidad por los delitos cometidos. Si este procedimiento se aceptase como válido, a él acudirían todos los delinquentes, que en el mundo existen, produciendo el caos en un vacío total de derecho.

Pero, existen formas legales de obligarlos a ~~dar~~ dar respuesta a nuestra acusación y a nuestras pruebas. De acuerdo a la Convención de 1951 sobre el Estatuto del Refugiado, y a sus propios Estatutos, ellas competen a A.C.N.U.R., quien es la encargada de vigilar el cumplimiento de las disposiciones que dicho instrumento contiene. Una de las más importantes de esas disposiciones, establece que "ningún Estado contratante podrá poner, en modo alguno, a un refugiado, en la frontera de territorios donde su vida o libertad peligran, por causa de su ^{raza} religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social o por sus opiniones políticas". -

Además, de acuerdo a los artículos 10.4 y 10.5 de la Carta de las Naciones Unidas, ~~deberá~~ esta y sus funcionarios gozarán, en el territorio de cada uno de sus miembros, de la capacidad jurídica, los privilegios e inmunidades necesarias para el ejercicio de sus funciones, la realización de sus propósitos, y el desempeño, con independencia, de esas funciones, en relación a la Organización. -

Creemos, por lo tanto, que existen mecanismos habilitantes. No ponemos en duda que Ud. no escatimará esfuerzos, en todo lo que a Ud. compete, para encontrar la solución que tanto ansiamos y corresponde. Por esa razón, nos permitimos ^{solicitarle} ~~proporcionarle~~ una ~~entrevista~~ ~~próxima~~ entrevista, a través de la cual - con el aporte de nuevos elementos y el conocimiento mutuo de las gestiones ya realizadas - se podrá encontrar el camino que permita logros positivos en próximas actuaciones, restableciendo los derechos, hoy tan proferamente vulnerados.

Quedando a vuestras órdenes, ~~ya~~ ~~esperando~~ ~~tener~~ ~~pronto~~ ~~el~~ ~~justo~~ ~~poder~~ ~~expresar~~ ~~personalmente~~ ~~ante~~ ~~Ud.~~, nuestras inquietudes, quedamos a vuestras órdenes,

atte.

Nota. Por razones de compromisos, siempre que ello no alterara vuestra agenda, le agradeceríamos que la entrevista se efectuara en la primera semana de Octubre.